CONTRATO Nº 22/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2022 – ID Nº 416253

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANTINA Y REMODELACIÓN DE SANITARIO PARA LA FILIAL DE CAAGUAZÚ, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ARQUI.DADC DE RENE VILLALBA MARTÍNEZ ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 08 días del mes septiembre de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 1419/2021 del 20 de agosto de 2021, en adelante denominada la FACULTAD y el Sr. Rene Villalba Martínez con cédula de identidad Nº 2995790, propietario de la firma unipersonal **Arqui.Dadc,** con RUC **2995790-7** y domicilio legal en la calle segunda proyectada entre Carlos Antonio López y Eugenio A. Garay de la ciudad de Caaguazú, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato Para la Construcción de cantina y remodelación de sanitario para la Filial de Caaguazú , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Construcción de cantina y remodelación de sanitario para la Filial de Caaguazú, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° 416253, Rubro 522 – Construcción de obras de uso Institucional. Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. ----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 26/2022 para la Construcción de cantina y remodelación de sanitario para la Filial de Caaguazú,** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° de fecha de de 2022. ----------

René Villalba Martínez
Arquitecto
Reg. Prof. N° 2.670

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VIRAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado al proveedor es por un valor de 113.940.000 (Guaraníes ciento trece millones novecientos cuarenta mil); de conformidad al siguiente detalle:

- **Lote N° 1**: Construcción de Cantina para la Filial de Caaguazú; por un monto de G 98.635.000 (guaraníes noventa y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil). A continuación, se detalla los precios unitarios de los bienes a ser adjudicados:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Precio total
1	Trabajos preliminares: Replanteo y marcación	Metros cuadrados	75	Gs 10.000	Gs 750.000
2	Trabajos preliminares: Excavación para fundación	Metros cúbicos	6	Gs 90.000	Gs 540.000
3	Hormigón: Encadenado inferior de hormigón armado 20x30cm	Metro lineal	17	Gs 140.000	Gs 2.380.000
4	Hormigón: Pilar de hormigón 0,15x0,15(sector mampostería)	Metro lineal	14	Gs 130.000	Gs 1.820.000
5	Hormigón: Zapata de H°A° 0,80X0,80X0,30	Metros cúbicos	4	Gs 550.000	Gs 2.200.000
6	Hormigón: Dado de H° 0,60X0,60 X0,60 (sector carpintería metálica)	Metros cúbicos	2	Gs 1.200.000	Gs 2.400.000
7	Hormigón: Encadenado superior de hormigón armado 15x20cm	Metro lineal	17	Gs 130.000	Gs 2.210.000
8	Mampostería de nivelación de 0,30 m (Ladrillo común)	Metros cuadrados	10	Gs 130.000	Gs 1.300.000
9	Mampostería de elevación de 0,15 m (Ladrillo común)	Metros cuadrados	60	Gs 80.000	Gs 4.800.000
10	Base de mampostería para mesada	Unidad Medida Global	1	Gs 650.000	Gs 650.000
11	Aislaciones Horizontal con asfalto	Metro lineal	17	Gs 30.000	Gs 510.000
12	Techo de chapa trapezoidal con estructura metálica	Metros cuadrados	90	Gs 310.000	Gs 27.900.000
13	Revoque interior	Metros cuadrados	60	Gs 45.000	Gs 2.700.000
14	Revoque exterior con hidrófugo	Metros cuadrados	60	Gs 45.000	Gs 2.700.000
15	Contrapiso de cascote cerámico e=10cm	Metros cuadrados	75	Gs 30.000	Gs 2.250.000
16	Carpeta para piso	Metros cuadrados	75	Gs 30.000	Gs 2.250.000
17	Piso cerámico antideslizante (área de servicio y galería	Metros cuadrados	75	Gs 145.000	Gs 10.875.000
18	Zócalo de piso cerámico	Metro lineal	12	Gs 30.000	Gs 360.000
19	Revetido de Azulejo para cocina altura 0,60 sobre mesada	Unidad Medida Global	1	Gs 550.000	Gs 550.000
20	Mesada de hormigón armado con revestido de azulejo	Unidad Medida Global	1	Gs 1.500.000	Gs 1.500.000
21	Pintura de muros al látex con enduido	Metros cuadrados	120	Gs 40.000	Gs 4.800.000
22	Puerta tipo tablero 0,90x 2,10 Incluye marco de ybyrapyta y contramarco (colocado)	Unidad	2	Gs 1.800.000	Gs 3.600.000
23	Instalación Sanitaria: Agua corriente	Unidad Medida Global	1	Gs 850.000	Gs 850.000
24	Instalación Eléctrica: Alimentación trifásica	Metro lineal	30	Gs 20.000	Gs 600.000
25	Instalación Eléctrica: Tablero seccional con montaje	Unidad	1	Gs 1.200.000	Gs 1.200.000
26	Instalación Eléctrica: bocas para luces y tomas de corriente/ incluye accesorios y artefactos eléctricos	Unidad	20	Gs 200.000	Gs 4.000.000
27	Instalación: Registro 40x40cm	Unidad	4	Gs 450.000	Gs 1.800.000
28	Desagüe cloacal en cocina	Unidad	1	Gs 520.000	Gs 520.000
29	Caño de 100 mm extensión	Metro lineal	30	Gs 80.000	Gs 2.400.000
30	Accesorios y griferías	Unidad Medida Global	1	Gs 450.000	Gs 450.000
31	Canaletas y bajadas	Metro lineal	52	Gs 130.000	Gs 6.760.000
32	Limpieza constante y final de obra	Unidad Medida Global	1	Gs 1.010.000	Gs 1.010.000
	Precio Total				**Gs 98.635.000**

René Villalba Martinez
Arquitecto
Reg. Prof. N° 2.670

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Scanned with CamScanner

- **Lote N° 2:** Remodelación de Sanitario para la Filial de Caaguazú; por un monto de G.15.305.000 (guaraníes quince millones trescientos cinco mil). A continuación, se detalla los precios unitarios de los bienes a ser adjudicados:

1	Trabajos preliminares: Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	Gs 500.000	Gs 500.000
2	Trabajos preliminares:Demoliciones (mamposteria, pisos y azulejos)	Unidad Medida Global	1	Gs 750.000	Gs 750.000
3	Excavación para fundación	Unidad Medida Global	1	Gs 120.000	Gs 120.000
4	Cimiento: Bloque de Encadenado Inferior de H° A° (20 x 30)	Metro lineal	4	Gs 140.000	Gs 560.000
5	Mampostería de nivelacion de 0,30 m (ladrillo común)	Unidad Medida Global	1	Gs 150.000	Gs 150.000
6	Mampostería de elevación de 0,15 m (ladrillo común)	Costo por Mil	10	Gs 80.000	Gs 800.000
7	Aislaciones: Horizontal con Asfalto	Metro lineal	4	Gs 30.000	Gs 120.000
8	Colocación de dintel doble envarillado de 8mm	Metro lineal	4	Gs 40.000	Gs 160.000
9	Revoque de mamposteria, interior con hidrófugo.	Metros cuadrados	20	Gs 45.000	Gs 900.000
10	Contrapiso de cascote cerámico e=10cm	Metros cuadrados	5	Gs 30.000	Gs 150.000
11	Carpeta para piso	Metros cuadrados	5	Gs 30.000	Gs 150.000
12	Piso cerámico antideslizante	Metros cuadrados	5	Gs 145.000	Gs 725.000
13	Revestido de azulejo para sanitario 15 x 15 - Blanco	Metros cuadrados	20	Gs 120.000	Gs 2.400.000
14	Pintura de mamposteria interior sin enduido (parte superior)	Metros cuadrados	40	Gs 40.000	Gs 1.600.000
15	Puerta tipo placa 0,90 /Incluye marco y contramarco	Unidad	1	Gs 1.800.000	Gs 1.800.000
16	Instalación Sanitaria: Readecuacion de cañeria - Abastecimiento de agua.	Unidad	1	Gs 850.000	Gs 850.000
17	Instalación Sanitaria: Readecuacion de cañeria - Desague cloacal.	Unidad	1	Gs 520.000	Gs 520.000
18	Instalación Sanitaria:Colocacion de artefactos sanitarios y accesorios (barra abatible y barra fija de acero inoxidable)	Unidad	1	Gs 1.800.000	Gs 1.800.000
19	Instalación Eléctrica: Readecuación de tomas y luces	Unidad Medida Global	1	Gs 750.000	Gs 750.000
20	Limpieza constante y final de obra	Unidad Medida Global	1	Gs 500.000	Gs 500.000
	Precio Total				**Gs 15.305.000**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 26/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 26/2022 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

René Villalba Martinez
Arquitecto
Reg. Prof. N° 2.670

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Scanned with CamScanner

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS: El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 45 días corridos, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 5 días corridos.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

René Villalba Martínez
Arquitecto
Reg. Prof. N° 2.670

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITA IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Scanned with CamScanner

produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del ible. ----------

ÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
OLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

ARQ. LEONOR RENÉ VILLALBA
PROPIETARIO
ARQUI.DADC,

René Villalba Martínez
Arquitecto
Reg. Prof. N° 2.670

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
QUAM IMPENDERE VERO
DECANATO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Scanned with CamScanner